



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS Y TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
ESTO SEMIFLJO

CLAVE: SEM003226

FOLIO TRÁMITE Gobierno de Tlaquepaque

FECHA EXPEDICIÓN

28-febrero-2022

NOMBRE: DOMINGUEZ DE LA TORRE LUIS ERNESTO

UBICACIÓN: MARCOS MONTERO RUIZ

EXTERIOR

INTERIOR

DOMICILIO:

CALLE CRUCE 1: EMILIO CARRANZA

CALLE CRUCE 2: HERRERA Y CAIRO

GIRO: DERIVADOS DE POLLO POLLO FRESCO

SUPERFICIE: 2.00 FONDO 120 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL ****USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS****

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 52

IMPORTE: \$478.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:16 a	A:	09:30:16 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE:	09:00:18 a	A:	09:30:18 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:18 a	A:	09:30:18 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	09:00:18 a	A:	09:30:18 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



ACEPTO

AUTORIZO

Cobrero de

TLAQUEPAQUE DOMINGUEZ DE LA TORRE LUIS ERNESTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS 2022 - 2024

DIRECCIÓN DE MERCADOS

TIANGUIS Y

ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá vivir la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El entrometimiento y perturbación del trabajo a través de perturbaciones.
- Estar cerca en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.